

Expediente: **485/25**

Carátula: **FIGUEROA CRISTIAN GABRIEL ALEJANDRO C/ RUIZ VALENTINA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **TRASLADO DE DEMANDA**

Fecha Depósito: **17/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20226010131 - FIGUEROA, CRISTIAN GABRIEL ALEJANDRO-ACTOR/A

90000000000 - RUIZ, VALENTINA-DEMANDADO/A

90000000000 - RUIZ, CARLOS ARIEL-DEMANDADO/A

90000000000 - CAJA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 485/25



H102335514126

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom

JUICIO: "FIGUEROA CRISTIAN GABRIEL ALEJANDRO c/ RUIZ VALENTINA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 485/25

PROVEIDO DE ESCRITO INHIBICIÓN INFORMÁTICA

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.-

Hágase conocer a las partes que el Proveyente entenderá en la presente causa.

- 1) Se tiene al letrado JORGE EDUARDO BARRETO, MP: 8829, como apoderado de FIGUEROA CRISTIAN GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 45.668.698, por presentado en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, por cumplidos los recaudos legales, se da la intervención de ley.
- 2) Por acompañada copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley 7844).
- 3) Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.
- 4) Se declara la competencia del suscripto para entender en la presente causa la cual conforme lo dispuesto por el Art. 414 del CPCyCT tramitará bajo las normas del juicio ordinario.
- 5) Se cite a la demandada Sra. RUIZ VALENTINA, DNI: 45.231.399; a RUIZ CARLOS ARIEL, y en garantía a CAJA DE SEGUROS S.A., conforme el Art. 118 de la Ley de Seguros 17.418, a que se apersonen a estar a derecho. Se corra traslado de la demanda y de la documental acompañada para que en el plazo de QUINCE (15) días contesten en los términos del Art. 435 Procesal. El

incumplimiento a dicha carga procesal dará lugar a lo dispuesto en los Arts. 267 y 438 del CPCyCT.

6) Notificaciones diarias (Arts. 197 y 199 CPCyCT).

7) Se tiene presente la declaración jurada presentada en los términos del Art. 79 del CPCyCT. Se concede en forma provisional el beneficio para litigar sin gastos y se le permite actuar libre de derechos. Acompañe el interesado comprobante de ANSES, mediante el cual acredite si registra prestaciones en curso de pago: prestación por desempleo, jubilación, pensión, planes jefes y jefas de hogar, programa de empleo, beneficio en trámite o si registra alguna actividad laboral (autónoma o bajo relación de dependencia). Se proceda por Secretaría Actuarial a obtener los informes previstos por el Art. 80 del CPCyCT.

8) A la prueba instrumental en poder de terceros, se libren oficios a: a) HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENON SANTILLAN, a fin de que sirva remitir copia digitalizada correspondiente a la Historia Clínica del actor FIGUEROA CRISTIAN GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 45.668.698, de fecha 24/01/2025.- b) CAJA DE SEGUROS S.A., con domicilio en calle San Lorenzo N°1170, a fin de que remita legajo administrativo digitalizado, del siniestro correspondiente a la presente y la pericia mecánica o informe de daños realizada al vehículo asegurado de la causante del siniestro. c) UNIDAD FISCAL DE DECISION TEMPRANA: a fin de que sirva remitir copia digitalizada correspondiente a la causa: RUIZ VALENTINA S/ LESIONES CULPOSAS - VICTIMA: FIGUEROA CRISTIAN GABRIEL NICOLAS, F.H.:24/01/2025.- d) DIRECCION GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA - SUBDIRECCION DE CRIMINALISTICA DE UNIDAD REGIONAL ESTE, a fin de que sirva remitir la carpeta técnica correspondiente a la causa LESIONES CULPOSAS - CAUSANTE: RUIZ VALENTINA; VICTIMA: FIGUEROA CRISTIAN GABRIEL NICOLAS, F.H: 24/01/2025. e) CLINICA MAYO, a fin de que sirva remitir copia digitalizada de la historia clínica del actor FIGUEROA CRISTIAN GABRIEL ALEJANDRO, DNI: 45.668.698, de fecha 24/01/2025.-485/25 CCA

Actuación firmada en fecha 16/05/2025

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.